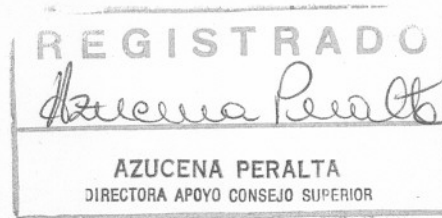




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 649/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Eugenio Federico PETRI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el ciclo lectivo 1997 la asignatura Diseño de Reactores, sin tener aprobada su correlativa mediata Física III, no dando cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 649/2001 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 649/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el cursado y la aprobación de las asignaturas



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado




Diseño de Reactores, eximiéndolo de la correlatividad existente con Física III, al alumno Eugenio Federico PETRI, Legajo N° 06-16881-4, de la carrera Ingeniería Química.  
ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1721/2002

UTN
MEL
<i>Re.</i>
<i>[Handwritten signature]</i>



Ing. HECTOR CARLOS BROTO  
RECTOR



Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretaría Académica y de Planeamiento